

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4086 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén

Anuncia

Que la sección quinta del procedimiento concursal número 270/2014 referente a la mercantil concursada HONMACON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., por auto de fecha 26 de diciembre de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 31 de octubre de 2014, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores acordada para el día 30 de enero de 2015.
3. Abrir de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. Declarar disuelta la sociedad concursada, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Jaén, 5 de enero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150004452-1